

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2026-143.45.02.877
MANDAMIENTOS DE PAGO
25 de Marzo del 2026

La Subsecretaria de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, procedió a notificar por correo el(los) Mandamiento(s) de Pago, los cuales fueron devueltas.

Que de conformidad con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012, los actos administrativos relacionados a continuación fueron devueltos por correo, siendo procedente la presente notificación por aviso en página web y en la cartelera de acceso al público de la Dirección de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira. La parte resolutive de cada uno del acto(s) administrativo(s) que se enunciarán a continuación se encuentran en los anexos que acompañan el presente aviso:

Nº EXPEDIENTE	DEUDOR	IDENTIFICACIÓN DEUDOR	CLASE DE OBLIGACIÓN	VIGENCIA FISCAL	CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1089690	ABELARDO RIOS CORREA	94313081	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	143.03.02.11017	11/01/2026
1089720	CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ	6625747	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	143.03.02.11047	11/01/2026
1089721	DACAD INGENIERIA S.A.S	901738272	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	143.03.02.11048	11/01/2026
1089745	PINTO JOSE GREGORIO	94388744	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	143.03.02.11072	11/01/2026
1089761	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE SAS	900590410	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	143.03.02.11087	11/01/2026
1089755	IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA	900313916	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	-143.03.02.11026	11/01/2026
932300	CARNES PACIFIC SAS	901177418	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	143.03.02.157	23/01/2026
932061	VARIEDADES INBET	31164574	ICA	2025	MANDAMIENTO DE PAGO	143.03.02.155	23/01/2026



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN

ACCFO-010
Versión.06
17/09/2025

Página 2 de 2

Contra los actos administrativos mencionados **proceden las excepciones contenidas en el artículo 831 del E.T.N., las cuales deberán interponerse ante la Subsecretaria de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.**

El(los) Acto(s) Administrativo(s) aquí relacionado(s), se considera **LEGALMENTE NOTIFICADO** en la fecha del presente aviso.

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactó: Jaime Gerardo Sanchez Chaves – Contador- Contratista.

Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo - Subsecretaria Cobro Coactivo

143.45.02.302.

Palmira, 26 de febrero de 2026

Señor (a):
IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA
C 36 26 54
PALMIRA

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRIBUYENTE: IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA
NIT: 900313916
EXPEDIENTE: 1089755

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. -143.03.02.11081 de fecha 12/11/2025, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°2025-143 45 02.2342 de fecha 12/11/2025 dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador.- Contratista.
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.E. 25 G. 85 A. 55
Atención al usuario: 07-14722000 - 01 800 111 210 - servicioalusuario@4-72.com.co
Ministerio de Correos

472

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo	Nombre/Razón Social: IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2	Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA	Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533147	Código postal: 763532352
Envío: RA555555140C0	Fecha admisión:

7310 450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
Ministerio de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.PALMIRA
Orden de servicio: 18181290

Fecha Pre-Admisión: 02/03/2026 11:41:01



RA555555140C0

Remitente	Destinatario	Valores	Causal Devoluciones																														
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 Referencia: 2025-143.45.02.292 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Postal: 763533147 Código Operativo: 7310470	Nombre/Razón Social: IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA Dirección: C 36 26 54 Tel: Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Postal: 763532352 Código Operativo: 7310450	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP Dice Contener: NOTIFICACION CERTIFICADA MP Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobre Coactivo	<table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>DE</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 02/03/2026 Distribuidor: Juan Camacho C.C. 66-14.637.518 Gestión de entrega: 03 MAR 2026	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	DE	Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
DE	Dirección errada																																



73104707310450RA555555140C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 # 210 / Tel. contacto: 071 4722000.
El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. En caso de no estar de acuerdo con los términos del contrato, el usuario debe cancelar el servicio. Para ejercer algún reclamo: servicioalusuario@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

7310 470
PO.PALMIRA
OCCIDENTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.06

17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No-143.03.02.11081

ENERO 11 2025

EXPEDIENTE: 1089755 PROG 402

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *“Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA**, identificado(a) con NIT/CC **900313916**, tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA
NIT O CC: 900313916
DIRECCIÓN: C 38 45 63
CORREO: ingenieriaqa@gmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530074987	2025	\$1053868

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **Municipio de Palmira-Valle**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: IQA INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL LIMITADA
NIT O CC: 900313916
DIRECCIÓN: C 38 45 63
CORREO: ingenieriaqa@gmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530074987	2025	\$1053868

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaaves.-Contaor-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 6028912312

OFICIO

143.45.02.305.

Palmira, 26 de febrero de 2026

Señor (a):

CARNES PACIFIC SAS.

Parcelacion Chirro de Plata CS 186

CALI

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA

CONTRIBUYENTE: CARNES PACIFIC SAS

NIT: 901177418

EXPEDIENTE: 0932300

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. -143.03.02.147 de fecha 23/01/2026, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°2025-143.45.02 78 de fecha 23/01/2026 dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador.- Contratista.
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio de Correos

472

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARNES PACIFIC SAS
Dirección: PARCELACION CHORRO DE PLATA CS 186
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533147
Fecha admisión:
Envío: RA55555175CO

7310
000

Principal: Bogotá D.C., Colombia. Dirección: 25 G 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que ha conocido el contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72, así como sus datos personales para priorizar la entrega del servicio. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Método: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.PALMIRA

Fecha Pre-Admisión: 02/03/2026 11:41:01

Orden de servicio: 18181290

73104707310000RA55555175CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
NIT/C.G.T.: 891380007

Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2

Referencia: 2025-143.45.02.292 Teléfono: Código Postal: 763533147

Ciudad: PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Nombre/Razón Social: CARNES PACIFIC SAS

Dirección: PARCELACION CHORRO DE PLATA CS 186

Tel: Código Postal: Código Operativo: 7310000

Ciudad: PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: NOTIFICACION CERTIFICADA MP

Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobre Coactivo

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 02/03/2026

Distribuidor: C.C. Retenimiento

Gestión de entrega: 1er 23-03-26 2do

73104707310000RA55555175CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia. Dirección: 25 G 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que ha conocido el contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72, así como sus datos personales para priorizar la entrega del servicio. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

7310
000

PO.PALMIRA
OCCIDENTE

7310
470



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.06

17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No143.03.02.157
ENERO 23 2026
EXPEDIENTE: 0932300 PROG 234

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *"Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones"*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **CARNES PACIFIC S.A.S.**, identificado(a) con NIT/CC **901177418** tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: CARNES PACIFIC S.A.S.
NIT O CC: 901177418
DIRECCIÓN: Parcelacion Chorro de plata cs186
CORREO: gabriela@piara.co
VIGENCIAS FISCALES: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2024-141.47.58779	2021	\$2574436

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **Municipio de Palmira-Valle**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: CARNES PACIFIC S.A.S.
NIT O CC: 901177418
DIRECCIÓN: Parcelacion Chorro de plata cs186
CORREO: gabriela@piara.co
VIGENCIAS FISCALES: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2024-141.47.58779	2021	\$2574436

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



Alcaldía de Palmira

Nit: 891.300.007 3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

143.45.02.280.

Palmira, 17 de febrero de 2026

Señor (a):
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A.S.
K 13 22 32
ARMENIA

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A.S.
NIT: 900590410
EXPEDIENTE: 1089751

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. -143.03.02.11087 de fecha 12/11/2025, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°2025-143.45.02.2348 de fecha 12/11/2025 dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Proyecto: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador.- Contratista.
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 35
Atención al usuario: (87-1) 472000 - 01 8000 111 216 - servicioalcliente@cpn-72.com.co

Miembro Concesionario de Correos

Destinatario

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A.S
Código: K 13 22 32
Ciudad: QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Teléfono: 530004144
Email:

Remite

Nombre: ALCAIDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cetro Coactivo
Código: C 30 # 28-30 Piso 2
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Teléfono: 763533147
Email: RA55555051CO

472
5004
520

Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Miembro Concesionario de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2021

Código Operativo: PO PALMIRA

Fecha Pre-Admisión: 02/03/2026 11:41:01

Orden de servicio: 18181280



RA555555051CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cetro Coactivo
Dirección: Calle 30 # 28-30 Piso 2 NIT/C.C/T.L: 891380007
Referencia: 2025-143.45.02.282 Teléfono: Código Postal: 763533147
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A.S.
Dirección: K 13 22 32
Tel: Código Postal: 530004144 Código Operativo: 5004520
Ciudad: ARMENIA QUINDIO Depto: QUINDIO

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$22.650
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$22.650 COP

Dica Contener: NOTIFICACION CERTIFICADA MP

22-26 Salto 22-44

Observaciones del cliente: Subsecretaria de Cetro Coactivo

Proceda a la entrega

Causal Devoluciones:

☒ No existe
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☐ Dirección errada

☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Fallecido
☐ Aparado Clausurado
☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. DIEGO RAMIREZ

Gestión de entrega:

1er 9728083



73104705004520RA555555051CO

Atención al usuario: (87-1) 472000 / www.cpn-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 216 / Tel. contacto: 570 4720000

05 MAR 2026

7310
470
PO. PALMIRA
OCCIDENTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.06

17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No-143.03.02.11087
ENERO 11 2025
EXPEDIENTE: 1089761 PROG 402

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *"Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones"*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A.S.**, identificado(a) con NIT/CC **900590410**, tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A.S
NIT O CC: 900590410
DIRECCIÓN: K 13 22 32
CORREO: transespdelnorte@outlook.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530076956	2025	\$996000

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Palmira-Valle, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A.S.
NIT O CC: 900590410
DIRECCIÓN: K 13 22 32
CORREO: transespdelnorte@outlook.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530076956	2025	\$996000

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

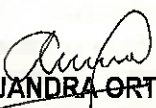
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaaves.-Contaor-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaría de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 6028912312

OFICIO

143.45.02.283.

Palmira, 17 de febrero de 2026

Señor (a):
VARIEDADES INBET
K 26 29 53
Palmira

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRIBUYENTE: VARIEDADES INBET
NIT: 31164574
EXPEDIENTE: 0932061

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. 143.03.02.155 de fecha **Enero 23/2026**, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°143.45.02.86 de fecha **Enero 23/2026** dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Proyecto: Jaime Gerardo Sanchez Chaves -Contador - Contratista.
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria
Aprobo: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



472

Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: 0711 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Método Concesión de Correo

Remite

Destinatario

Remite
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533147
Envío: RA55555082C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: VARIEDADES INBET
Dirección: K 26 29 53
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533077
Fecha admisión:

472

7310
450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Método Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.PALMIRA
Orden de servicio: 18101280
Fecha Pre-Admisión: 02/03/2026 11:41:01



RA55555082C0

Remite
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.: 891380007
Referencia: 2025-143.45.02.292 Teléfono: Código Postal: 763533147
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Destinatario
Nombre/ Razón Social: VARIEDADES INBET
Dirección: K 26 29 53
Tel: Código Postal: 763533077 Código Operativo: 7310450
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: NOTIFICACION CERTIFICADA MP
NO conocen el nombre comercial que se dentro
Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobre Coactivo de dinamones
Sandra

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Apertado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. 03 MAR 2026 Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Carlos Palta
Gestión de entrega:
1er del mes C 16.886.759

7310
470
PO.PALMIRA
OCCIDENTE



73104707310450RA55555082C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel. contacto: 0711 4722000
El usuario debe expresar conformidad que ha conocido los términos y condiciones de uso de los servicios de correo postal de 472.com.co. Para consultar la Política de Privacidad de 472.com.co



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCF0-001
Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No143.03.02.155
ENERO 23 2026
EXPEDIENTE: 0932061 PROG 234

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *“Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **VARIEDADES INBET**, identificado(a) con NIT/CC **31164574** tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: VARIEDADES INBET
NIT O CC: 31164574
DIRECCIÓN: K 26 29 53
CORREO: betinacruz@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2024-141.47.58759	2021	\$791977

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectué el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **Municipio de Palmira-Valle**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: VARIEDADES INBET
NIT O CC: 31164574
DIRECCIÓN: K 26 29 53
CORREO: betinacruz@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2024-141.47.58759	2021	\$791977

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaría de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 6028912312

143.45.02.268.

Palmira, 17 de febrero de 2026

Señor (a):
DACAD INGENIERIA S.A.S
K 39 44 61
PALMIRA

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRIBUYENTE: DACAD INGENIERIA S.A.S
NIT: 901738272
EXPEDIENTE: 1089721

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. -143.03.02.11048 de fecha 12/11/2025, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°2025-143.45.02.2309 de fecha 12/11/2025 dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Proyecto: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador.- Contratista.
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 26 G 95 A 55
Atención al usuario: (87-1) 472000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio de Correos

4-72

Destinatario
Remisor: DACAD INGENIERIA S.A.S
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533147
Fecha admisión

Remitente
Remisor: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533147
Envío

4-72

7310
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.PALMIRA
Fecha Pre-Admisión: 02/03/2026 11:41:01

Orden de servicio: 18181280

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Referencia: 2025-143.45.02.292
Teléfono: NIT/C.C.T.: 6891380007
Código Postal: 763533147
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Nombre/ Razón Social: DACAD INGENIERIA S.A.S
Dirección: K 39 44 61
Tel: Código Postal: Código Operativo: 7310000
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: NOTIFICACION CERTIFICADA MP
Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobre Coactivo

RA555554935C0

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 03 MAR 2026
Distribuidor: Hamilton Carvajal
C.C. C.C. 6406750

Gestión de entrega:
1er día mañana 2do día mañana



73104707310000RA555554935C0

03 MAR. 2026

7310
470
PO.PALMIRA
OCCIDENTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4720000.
Para conocer los procedimientos del control que se encuentra publicado en la página web 4-72. Para conocer los datos personales para probar la entrega del envío. Para quejarse algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCF0-001

Versión.06

17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No-143.03.02.11048

ENERO 11 2025

EXPEDIENTE: 1089721 PROG 402

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *"Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones"*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **DACAD INGENIERIA S.A.S**, identificado(a) con NIT/CC **901738272**, tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: DACAD INGENIERIA S.A.S
NIT O CC: 901738272
DIRECCIÓN: K 39 44 61
CORREO: dacadcontabilidad@gmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530074876	2025	\$1302262

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Palmira-Valle, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: DACAD INGENIERIA S.A.S
NIT O CC: 901738272
DIRECCIÓN: K 39 44 61
CORREO: dacadcontabilidad@gmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530074876	2025	\$1302262

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaaves.-Contaor-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaría de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 6028912312

143.45.02.276.

Palmira, 17 de febrero de 2026

Señor (a):
PINTO JOSE GREGORIO
C 5 12 02
PRADERA

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRIBUYENTE: PINTO JOSE GREGORIO
NIT: 94388744
EXPEDIENTE: 1089745

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

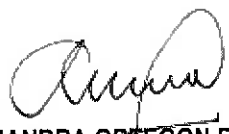
Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. -143.03.02.11072 de fecha 12/11/2025, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°2025-143.45.02.2333 de fecha 12/11/2025 dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Proyectó: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador.- Contratista.
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria

Servicios Postales Nacionales NIT 900.062.917-9 DG 26 G 85 A 55
Atención al usuario 01 800 4722000 - 01 800 145 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Comunicaciones de Colombia

Remitente

Destinatario

Remitente: PINTO JOSE GREGORIO
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 763550270
Envío: RA55555017C0

Destinatario: PINTO JOSE GREGORIO
Dirección: Calle 5 12 02
Ciudad: PRADERA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 763550270
Envío: RA55555017C0

472
7000
288

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Ministerio Comunicaciones de Colombia
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.PALMIRA
Orden de servicio: 18181260
Fecha Pre-Admisión: 02/03/2026 11:41:01



RA55555017C0

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T: 891380007
Referencia: 2025-149.45.02.292 Teléfono: Código Postal: 763533147
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Destinatario: Nombre/ Razón Social: PINTO JOSE GREGORIO
Dirección: Calle 5 12 02
Tel: Código Postal: 763550270 Código Operativo: 7000283
Ciudad: PRADERA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores: Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$16.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$16.800 COP

Dice Contener: NOTIFICACION CERTIFICADA MP
Desconocido
Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo
2 Pisos Ecumien
Platan

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Alexander Rodríguez
Gestión de entrega:
Ter 1er C.C. 12502530



73104707000283RA55555017C0

PO. PALMIRA 7310
OCCIDENTE 470



SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No-143.03.02.11072
ENERO 11 2025
EXPEDIENTE: 1089745 PROG 402

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *“Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **PINTO JOSE GREGORIO**, identificado(a) con NIT/CC **94388744**, tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: PINTO JOSE GREGORIO
NIT O CC: 94388744
DIRECCIÓN: C 5 12 02
CORREO: gregoriopinto1974@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530076532	2025	\$1114336

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **Municipio de Palmira-Valle**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: PINTO JOSE GREGORIO
NIT O CC: 94388744
DIRECCIÓN: C 5 12 02
CORREO: gregoriopinto1974@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530076532	2025	\$1114336

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaaves.-Contaor-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

143.45.02.267.

Palmira, 17 de febrero de 2026

Señor (a):
CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
K 27 32 130
PALMIRA

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRIBUYENTE: CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
NIT: 6625747
EXPEDIENTE: 1089720

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

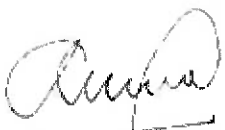
Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. -143.03.02.11047 de fecha 12/11/2025, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°2025-143.45.02.2308 de fecha 12/11/2025 dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Proyecto: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador.- Contratista
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria

472

Remitente
Remisor Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 763533147
Envío: RA555554921CO

Destinatario
Destinatario Razón Social: CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
Dirección: K 27 32 130
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 7635332569
Envío: RA555554921CO

472

7310
450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
Minio Concesionario de Correos
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: P.O. PALMIRA
Orden de servicio: 18181290
Fecha Pre-Admisión: 02/03/2025 11:41:01



RA555554921CO

Remitente	Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo	Nombre/ Razón Social: CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2	Dirección: K 27 32 130
Referencia: 2025-143 45 02.292	Tel:
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	Código Postal: 763532569
Depto: VALLE DEL CAUCA	Código Operativo: 7310450
Código Postal: 763533147	Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Código Operativo: 7310470	Depto: VALLE DEL CAUCA
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: NOTIFICACION CERTIFICADA MP
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: Subsecretaria de Cobro Coactivo
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$10.250	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$10.250 COP	

Causas de Devoluciones:	Causas de Devoluciones:
☒ RE: Perjudicado	☒ Cerrado
☐ NE: No existe	☐ No contactado
☐ NS: No reside	☐ Fallecido
☐ NR: No reclamado	☐ Apartado Clausurado
☐ DE: Desconocido	☐ Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma sobre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Hora:	
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
Ter	



73104707310450RA555554921CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 9-35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 4720000

Los servicios postales son prestados en la región según el 4-72, tratándose de otros, por favor consultar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

7310
470
P.O. PALMIRA
OCCIDENTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT : 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.06

17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No-143.03.02.11047
ENERO 11 2025
EXPEDIENTE: 1089720 PROG 402

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *"Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones"*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ**, identificado(a) con NIT/CC **6625747**, tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
NIT O CC: 6625747
DIRECCIÓN: K 27 32 130
CORREO: viajesveranotours@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530073604	2025	\$1309900

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **Municipio de Palmira-Valle**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
NIT O CC: 6625747
DIRECCIÓN: K 27 32 130
CORREO: viajesveranotours@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530073604	2025	\$1309900

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaaves.-Contaor-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaría de Cobro Coactivo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

143.45.02.256.

Palmira, 17 de febrero de 2026

Señor (a):
ABELARDO RIOS CORREA
C 43A 28 28
PALMIRA

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
CONTRIBUYENTE: ABELARDO RIOS CORREA
NIT: 94313081
EXPEDIENTE: 1089690

IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Cordial saludo,

El Subsecretario de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, ha librado en su contra Mandamiento de Pago No. -143.03.02.11017 de fecha 12/11/2025, por concepto de Impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Para notificar personalmente el anterior Acto Administrativo se envió citación N°2025-143.45.02.2278 de fecha 12/11/2025 dándole un término de diez (10) días para que compareciera ante este despacho con esa finalidad. Aclarando que su no comparecencia dentro del término establecido obliga a la Subsecretaría de Cobro Coactivo a notificar el referido Mandamiento de Pago por Correo Certificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo certificado, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional; en caso
Atentamente,

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Jaime Gerardo Sanchez Chaves.-Contador.- Contratista.
Revisó: Ana Alejandra Ortegon Fajardo- Subsecretaria
Aprobó: Ana Alejandra Ortegon Fajardo- Subsecretaria

472

Destinatario

Nombre Razón Social: ABELARDO RIOS CORREA
Dirección: C 43 A 28 28
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763531421
Envío: a admisión

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763531417
Envío: RA555894647CO

7310
460

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Método Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.PALMIRA

Fecha Pre-Admisión: 05/03/2026 09:45:24

Orden de servicio: 18186892



RA555894647CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.G.T.: 891380007
Referencia: 2025-143.45.02.292 Teléfono: Código Postal: 763533147
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Nombre/ Razón Social: ABELARDO RIOS CORREA
Dirección: C 43A 28 28
Tel: Código Postal: 763531421 Código Operativo: 7310460
Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP
Dico Contener: NOTIFICACIÓN CERTIFICADA MP (JS)
Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobre Coactivo
Se rehusa a recibir firma y ser clausurado

Fecha de entrega: 05/03/2026
Distribuidor: Hamilton Carvajal
C.C. 6406750

Gestión de entrega:
Ter 2do



73104707310460RA555894647CO

06 MAR. 2026

7310
470

PO.PALMIRA
OCCIDENTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.06

17/09/2025

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No-143.03.02.11017

ENERO 11 2025

EXPEDIENTE: 1089690 PROG 402

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira 034 de noviembre 09 de 2025, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 *"Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones"*, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **ABELARDO RIOS CORREA**, identificado(a) con NIT/CC **94313081**, tiene con el Municipio de Palmira las siguientes deudas tributarias con base en los actos administrativos debidamente ejecutoriados del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitidos por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: ABELARDO RIOS CORREA
NIT O CC: 94313081
DIRECCIÓN: C 43A 28 28
CORREO: abelardorios@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530076817	2025	\$1663306

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del **Municipio de Palmira-Valle**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

Versión.06
17/09/2025

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: ABELARDO RIOS CORREA
NIT O CC: 94313081
DIRECCIÓN: C 43A 28 28
CORREO: abelardorios@hotmail.com
VIGENCIAS FISCALES: 2025

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
DECLARACION	2530076817	2025	\$1663306

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 291 al 299 del Acuerdo 034 de noviembre 09 del año 2025, Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 499 del Acuerdo 034 de noviembre 09 de 2025, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGON FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactó/Transcribió: Jaime Gerardo Sanchez Chaaves.-Contaor-
Revisó/Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.